



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.  
 NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

<b>No. CONTRATO</b>	05-2021			
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
<b>CONTRATISTA:</b>	SYSCAFE S.A.S			
<b>NIT O CC</b>	900.083.058-7			
<b>DIRECCION:</b>	CRA 3 NO. 38 A -18 B/ LA CASTELLANA			
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL			
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	RESPONSABLE DE IVA			
<b>OBJETO:</b>	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.			
<b>PLAZO:</b>	CIENTO OCHO (108) DÍAS.			
<b>VALOR:</b>	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) M/CTE, LA CUAL SE CANCELARÁ EN TRES (3) CUOTAS IGUALES DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE, INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE OCTUBRE, SEGUNDO PAGO (2) EN NOVIEMBRE Y TERCER PAGO (3) EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ PAGARÁ AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) M/CTE.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
	2.1.2.2.9.6	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	RECURSOS DE BALANCE - CONPES	\$1.350.000

Entre los suscritos, de una parte **OFELIA HERNANDEZ ROJAS**, con cédula de ciudadanía No. 38.262.427 de Ibagué, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ** de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **SYSCAFE SAS**, identificado con Nit: 900.083.058-7, en calidad de Representante legal **HERNAN DARIO TRUJILLO NORMAN** identificado con cedula No. 93.406.469 expedida en Ibagué - Tolima, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION**

**I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**  
 Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima  
 Teléfono: 2770734. Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.  
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO No. 05-2021 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y SYSCAFE S.A.S.

DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2021. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

ITEM	DISCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE CONTABLE SYSCAFE.	\$1.350.000

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA**, para lo cual tendrá **CIENTO OCHO (108) DIAS. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **CIENTO OCHO (108) DIAS.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) M/CTE**, LA CUAL SE CANCELARÁ EN TRES (3) CUOTAS IGUALES DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE, INICIANDO EL PRIMER (1) PAGO EN EL MES DE OCTUBRE, SEGUNDO PAGO (2) EN NOVIEMBRE Y TERCER PAGO (3) EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2021. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.2.9.6 del rubro de **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FUENTE : RECURSOS DE BCE GRATUIDAD CONPES** POR VALOR DE **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000)M/CTE** de la vigencia 2021. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá

**L.E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO**

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima  
Teléfono: 2770734. Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)



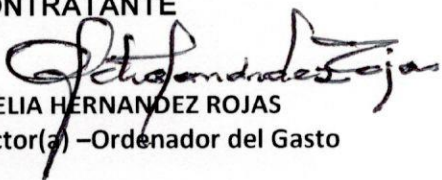
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.  
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173


**CONTRATO No. 05-2021 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ Y SYSCAFE S.A.S.**

ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria de la Institución Educativa Técnica Boyacá, **MARTHA LUCÍA OSPINA RUIZ, identificada con cedula No. 38.251.717, Auxiliar Administrativo Grado 08.** **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA TERCERA. - Ejecución.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. Así mismo el contratista entregará los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales. 9. Rut. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 11. Formato único Hoja de vida del DAFP. 12. Declaración de Bienes y Rentas. 13. Fotocopia libre militar. 14. El Contratista deberá presentar estampillas de Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2021.


**CONTRATANTE**

  
OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS  
Rector(a) - Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

  
SYSCAFE S.A.S  
Nit: 900.083.058-7  
Rep. Legal: HERNAN DARIO TRUJILLO N.

**SUPERVISOR,**

  
MARTHA LUCÍA OSPINA RUIZ  
Auxiliar Administrativo Grado 08

Original Firmado

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima  
Teléfono: 2770734. Web: [ieboyaca.edu.co](http://ieboyaca.edu.co), Email: [ieboyaca@hotmail.com](mailto:ieboyaca@hotmail.com)